SOLICITUD NO PLANTA - SEC DESARROLLO SOCIAL 03

Luz Katherine Medellin Salazar
Para: Darwin Sheneider Reyes Amortegui

Jue 25/01/2024 11:05

SOLICITUD NO PLANTA #3.xlsx
14 KB

Responder Reenviar

De: Luz Katherine Medellín Salazar
Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 08:36
Para: Adriana Garcia Prieto <cira.garcia@alcaldiasoacha.gov.co>
Cc: Direccion Gestion Humana <direcciongestionhumana@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: SOLICITUD NO PLANTA - SEC DESARROLLO SOCIAL 03

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la secretaría de Desarrollo Social requiere contratar personal idóneo para el desarrollo de sus procesos; de manera atenta me permito solicitar se informe a estés pacho si en la planta de la administración municipal existe personal para desarrollar las siguientes actividades.

Objeto	funciones
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA.	1. Fungir como enlace municipal entre la Nación y el Municipio en todo lo relacionado a la población Víctima del conflicto Armado interno. 2. Realizar el cargue de información a las diferentes plataformas exigidas por la ley respecto a la atención a la población víctima del conflicto armado. 3. Apoyar acompañamiento a mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado del municipio de Soacha para la entrega de incentivos al 100% para la participación, de acuerdo al cronograma de trabajo realizado con la secretaría técnica y socializado con el Programa Víctimas del Conflicto Armado, la asistencia y según lo establecido en el protocolo de participación de la Unidad Nacional de Atención a Víctimas. 4. Establecer estrategias pedagógicas para la divulgación de la ruta de atención, prevención temprana, prevención urgente y protección para personas, grupos, y organizaciones o comunidades a población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Soacha en el marco de la ley 1448 de 2011. 5. Activar el comité de justicia transicional, participar y activar los Subcomités en el marco de la ley 1448/11 (sistemas de información, reparación integral, atención y asistencia, prevención, protección y garantías de no repetición). 6. Brindar atención y orientación de manera respetuosa, oportuna e integral a la población víctima del conflicto armado de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011, atendiendo a los acuerdos de convivencia establecidos en el protocolo regional. 7. Presentar de manera oportuna y bajo los parámetros establecidos, todos y cada uno de informes técnicos y / o administrativos requeridos por el programa de víctimas del conflicto armado y/o la Secretaría de Desarrollo Social. 8. Apoyar las ferias de servicios y las demás obligaciones que se requieran para garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Social. 9. Garantizar el cuidado de los elementos que usted solicite a esta secretaria para el desarrollo adecuado de sus actividades contractuales. 10. Las demás obligaciones que le sean atribuidas, conforme al objeto y alcance del contrato para el buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social.